



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 058 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 03 MAR. 2017

VISTOS: la Carta s/n del 27 de febrero de 2017, emitida por la señora Juana María Lindo Pérez, el Memorándum N° 0351-2017-COFOPRI/DFIND del 27 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de Formalización Individual, el Memorándum N° 404-2017-COFOPRI/OA-URRHH del 01 de marzo de 2017, emitido por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° 125-2017-COFOPRI/OAJ del 02 de marzo de 2017, emitido por la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

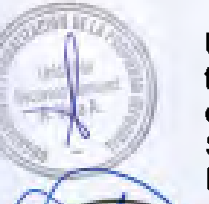
Que, en atención al pedido de descanso físico vacacional de la señora Juana María Lindo Pérez, Subdirectora de la Subdirección de Calificación de la Dirección de Formalización Individual, mediante Resolución Directoral N° 038-2017-COFOPRI/DE del 13 de febrero de 2017, se encargó a la abogada María Isabel Alcántara Estrada, las funciones de la citada Subdirección, por el periodo comprendido del 14 hasta 28 de febrero de 2017;

Que, mediante Carta s/n del 27 de febrero de 2017, la señora Juana María Lindo Pérez, solicita la ampliación de su descanso físico vacacional hasta el 03 de marzo del año en curso, por motivos estrictamente personales;

Que, con Memorándum N° 0351-2017-COFOPRI/DFIND, el Director de la Dirección de Formalización Individual hace de conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración el pedido de ampliación de descanso físico vacacional de la señora Juana María Lindo Pérez, Subdirectora de la Subdirección de Calificación de la Dirección de Formalización Individual, hasta el 03 de marzo de 2017, inclusive;

Que, mediante Memorándum N° 404-2017-COFOPRI/OA-URRHH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración se pronuncia de manera favorable respecto a la ampliación del descanso físico vacacional de la servidora; así como en relación al perfil de la persona propuesta para desempeñar las funciones de Subdirector de la Subdirección de Calificación de la Dirección de Formalización Individual, durante el periodo indicado;

Que, a fin de continuar con el normal desarrollo de las funciones y actividades que ejecuta la referida unidad orgánica, es necesario ampliar el encargo de las funciones correspondientes al cargo de Subdirector de la Subdirección de Calificación de la Dirección de Formalización Individual;



Que, según el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, las personas contratadas bajo el citado régimen pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos a la designación temporal como representa de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1057, los Decretos Supremos N°s 025-2007-VIVIENDA, 075-2008-PCM y 065-2011-PCM y con el visado de la Secretaría General, Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ampliar, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2017, el encargo de funciones a la Abogada María Isabel Alcántara Estrada, del cargo de Subdirector de la Subdirección de Calificación de la Dirección de Formalización Individual del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, hasta 03 de marzo de 2017, inclusive, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

.....
JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
 Director Ejecutivo
 Organismo de Formalización de la
 Propiedad Informal - COFOPRI